Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de febrero de 2024

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que resulta competente para conocer en las actuaciones el Juzgado de Garantías n° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Provincia de Buenos Aires, al que se le remitirán. Hágase saber al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 25.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 25 y el Juzgado de Garantías n° 3 del departamento judicial de Avellaneda-Lanús, provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia en esta causa instruida por la denuncia de un médico de guardia del Hospital Penna, quien refirió que un paciente menor de edad que acudió al establecimiento presentaba una lesión efectuada con arma de fuego que, según habría relatado el joven, la habría producido un vecino suyo en la localidad de Valentín Alsina, provincia de Buenos Aires.

El magistrado nacional declinó su competencia en razón del lugar donde ocurrió el hecho.

El juez bonaerense, por su parte, rechazó tal atribución al considerarla prematura.

Devueltas las actuaciones, el juzgado de origen insistió en su postura y elevó el incidente a la Corte.

Habida cuenta que según doctrina de V.E. la competencia penal por razón del territorio se establece atendiendo al lugar donde se ha consumado el delito (Fallos: 324:2355 y 325:1613) y que de acuerdo a las declaraciones de la víctima y sus padres, que reporta el magistrado nacional en su declinatoria y a las que corresponde atenerse para resolver el conflicto (Fallos: 308:213; 317:223 y 323:867) surge que el hecho habría ocurrido en el barrio de Villa Pampa de la localidad

bonaerense de Valentín Alsina, opino que corresponde al juzgado provincial conocer en estas actuaciones.

Buenos Aires, 4 de abril de 2023.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 04.04.2023 13:52:50